

NOMBRA ALCALDE DE MAR AD-HONÓREM A
LA PERSONA QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 23 DICIEMBRE 2021

VISTO: las facultades que me confiere el D.F.L. N° 292, del 25 de julio de 1953 y el D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° P-12/004, del 25 de septiembre de 2006; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12000/23 Vrs., del 16 de diciembre de 2020, que fija las Alcaldías de Mar existentes en el Territorio Nacional, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

R E S U E L V O :

- 1.- **NÓMBRASE** a contar del 1 de enero de 2022, al Sr. Ángel Custodio MARÍN Álvarez, RUN N° [REDACTED], como Alcalde de Mar Ad-Honórem de la Alcaldía de Mar Caleta Chañaral de Aceituno.
- 2.- **DECLÁRASE :**
 - a.- Que, por el presente nombramiento, el Sr. MARÍN no se hace acreedor a ningún tipo de remuneración o beneficio, ni le será válido para efecto legal alguno, tanto ahora como en el futuro.
 - b.- Que, para el desempeño de sus funciones dependerá del Capitán de Puerto de Huasco, quien le impartirá las instrucciones sobre fiscalización, cumplimiento de las leyes, reglamentos marítimos y controlará su desempeño profesional.
- 3.- La Gobernación Marítima respectiva, será la responsable de tramitar la presente resolución a su Capitanía de Puerto dependiente.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para conocimiento, cumplimiento y publicación en el Diario Oficial y Boletín Oficial de la Armada.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- y 2.- S.G.A. (R. y P.)
- 3.- G.M. (CAL.) (Casilla Digital)
- 4.- C.P. (HUA.)
- 5.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.)
- 6.- ARCHIVO (Depto. PERSONAL – Div. PAC)